



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 084-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 22 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe Nº 085-2024-MDCH/SGDS-JWMA, a Fs. 06, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Abg. Juan W. Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social; sobre la Acreditación del Equipo Técnico Municipal para participar en Sello Municipal Octava Edición 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 84º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece expresamente que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: y en su inciso 2.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: menciona en su numera 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, los Artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Por otro lado, es atribución del Consejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (artículo 10.1);

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) promueve servicios públicos de calidad orientados a mejorar las condiciones de vida de la población, en ese sentido presentó la octava edición del Premio Nacional Sello Municipal 2024 en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS). "El Premio Sello Municipal es importante porque realza el trabajo de los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de la población";

Que, estando al Informe Nº 085-2024-MDCH/SGDS-JWMA, a Fs. 06, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Abogado Juan Washington Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien pone en conocimiento que, la Municipalidad Distrital de Chamaca se ha inscrito en la plataforma de sistema integrado de sello municipal, el día, martes 19 de marzo del presente año para participar en **SELLO MUNICIPAL OCTAVA EDICIÓN 2024**, para lo cual se solicita acreditación Equipo Técnico Municipal, con la finalidad de implementar las acciones necesarias para alcanzar



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



estas metas y contribuir al bienestar de la población, en ese sentido en el siguiente cuadro el Equipo Técnico Municipal:

Nº	Conformación de ETM	Nombres y apellidos	DNI	cargo	Correo personal	Celular personal	Fecha de nacimiento
1	Equipo Técnico Municipal 1 (coordinador del ETM)	María Milagros Salas Suarez	71863772	Responsable de ULE/SISFOH	Salassuarezmilagros@gmail.com	926522716	01/05/1997
2	Equipo Técnico Municipal 2	Ana Paucar Alccahuaman	41904715	Responsable de IAL/PVL	Anapauccar83@gmail.com	973296514	23/03/1983
3	Equipo Técnico Municipal 3	Juan Albaro Huayllani Peralta	47081723	Responsable de DEMUNA y OMAPED	Juan_hp15@hotmail.com	910721979	12/06/1992
4	Equipo Técnico Municipal 4	Lucio Timoteo Torres Chira	40777187	Responsable de Padrón Nominal	Luchotorres01@hotmail.com	950383994	05/01/1979
5	Equipo Técnico Municipal 5	Belisario wilfray Luna Pérez	74282506	Responsable de ATM	Liyoluna1997@gmail.com	953483459	11/10/1997

Asimismo, indica que se debe cumplir los productos e indicadores asignados a nuestra municipalidad, con el compromiso de implementar las acciones necesarias para alcanzar estas metas y contribuir al bienestar de la población, concluyendo la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en vista que la Municipalidad Distrital de Chamaca, se ha inscrito para participar en **SELLO MUNICIPAL OCTAVA EDICIÓN 2024**, se solicita acreditación del Equipo Técnico conformado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Proveído de Gerencia municipal, GM N° 1468-2024, de fecha 22 de marzo del 2024, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Chamaca provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, **PARA PARTICIPAR EN EL SELLO MUNICIPAL OCTAVA EDICIÓN 2024**, la misma que está integrada conforme al siguiente detalle:

Nº	Conformación de ETM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO PERSONAL	CELULAR PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO
1	Equipo Técnico Municipal 1 (coordinador del ETM)	María Milagros Salas Suarez	71863772	Responsable de ULE/SISFOH	Salassuarezmilagros@gmail.com	926522716	01/05/1997
2	Equipo Técnico Municipal 2	Ana Paucar Alccahuaman	41904715	Responsable de IAL/PVL	Anapauccar83@gmail.com	973296514	23/03/1983
3	Equipo Técnico Municipal 3	Juan Albaro Huayllani Peralta	47081723	Responsable de DEMUNA y OMAPED	Juan_hp15@hotmail.com	910721979	12/06/1992
4	Equipo Técnico Municipal 4	Lucio Timoteo Torres Chira	40777187	Responsable de Padrón Nominal	Luchotorres01@hotmail.com	950383994	05/01/1979
5	Equipo Técnico Municipal 5	Belisario wilfray Luna Pérez	74282506	Responsable de ATM	Liyoluna1997@gmail.com	953483459	11/10/1997



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ACREDITADO en el artículo primero, cumplir los productos e indicadores asignados a esta entidad municipal, implementando las acciones necesarias para alcanzar estas metas y contribuir al bienestar de la población.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, a las demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas que conlleven al estricto cumplimiento para lo cual son acreditados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la notificación a los acreditados con la copia de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

